



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 259 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

26 JUN. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 190-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 10 de mayo de 2017, se designó al Ingeniero Agroindustrial Mario Martín Chumpitaz Belleza, en el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con fecha 19 de junio del presente año, el citado servidor ha presentado su carta de renuncia al cargo que venía desempeñando, el mismo que se ha visto por conveniente aceptar;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, a partir del 20 de junio del 2018 la renuncia presentada por el Ingeniero Agroindustrial Mario Martín Chumpitaz Belleza, en el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 24891